

 <p>GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p style="text-align: center;">Secretaría de Obras Públicas Concurso OPG-SUBSEMUN-EQP-LP-C18- 183/11</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
---	--	--

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

I N D I C E

CAPITULO I.....	2
Disposiciones Generales	2
CAPITULO II.....	3
Documentos de la Propuesta.....	3
CAPITULO III.....	7
Procedimiento de Evaluación	6



**Secretaría de
Obras Públicas**
Concurso
**OPG-SUBSEMUN-EQP-LP-C18-
183/11**

**DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

=====
El Municipio de Guadalajara a través de la Secretaría de Obras Públicas: Invita a las personas físicas o jurídicas que estén en posibilidad de llevar a cabo las obras públicas descritas a continuación y deseen participar en la presente Licitación, para la adjudicación de obra en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y al Reglamento de Obra Pública del Municipio de Guadalajara.
=====

**CAPITULO I
Disposiciones Generales**

1. Número:	OPG-SUBSEMUN-EQP-LP-C18-183/11
2. Nombre:	Adecuación de la Academia Municipal de Policía (2da etapa), trabajos consistentes en construcción de área administrativa, área usos internos, pista táctica urbana, stand de tiro, pista derrape, hangar, helipuerto y estacionamiento, ubicada en Río Tizapán y Río Zapotlán, en la col. Atlas de la zona 5 Olímpica.
3. Fecha de Publicación:	27 de Octubre de 2011
4. Dependencia responsable de la ejecución de los trabajos y representante:	La Secretaría de Obras Públicas, a través de la Dirección de Construcción y cuyo responsable de la ejecución de los trabajos es el Ing. Juan Antonio Jiménez Soltero.
5. Visita al sitio de realización de los:	El 28 de Octubre de 2011 en el departamento de Obras y Equipamientos de la Dirección de Construcción de Obras Públicas, ubicada en la calle Hospital 50-z, segundo nivel, zona 1 centro, a las 09:30 horas, presentarse con el supervisor, Ing. Vidal Rodríguez Díaz , no siendo ésta de carácter obligatorio.
6. Junta de aclaraciones:	El 28 de Octubre de 2011 a las 12:30 horas, en la sala de capacitación de la Dirección de Construcción de Obras Públicas Municipales de Guadalajara, ubicada en la calle Hospital 50-z, segundo nivel, zona 1 centro. No siendo ésta de carácter obligatorio, quedando sujetos a los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.
7. Presentación y apertura de proposiciones:	El 07 de Noviembre de 2011 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Construcción de Obras Públicas Municipales de Guadalajara, ubicada en la calle Hospital 50-z, segundo nivel, zona 1 centro.
8. Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 15 de Noviembre de 2011 Fecha de terminación: 23 de Marzo de 2012
9. Origen de los fondos para realizar los trabajos:	FEDERALES
10. Anticipo:	Se otorgará un anticipo del 30% de la asignación presupuestal para el inicio de los trabajos y para la compra y producción de los materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se requieran, de la asignación aprobada al contrato.
11. Idioma:	Español.
12. Moneda:	Pesos Mexicanos.
13. Fecha de fallo:	El 14 de Noviembre de 2011 a las 14:15 horas en la sala de capacitación de la Dirección de Construcción de la Secretaría de Obras Públicas Municipales de Guadalajara, ubicada en la calle Hospital 50-z, segundo nivel, zona 1 centro.

 <p>GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas Concurso OPG-SUBSEMUN-EQP-LP-C18-183/11</p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
--	--	--

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Para efectos de esta Licitación se entenderá por:

- “LA SECRETARIA” Unidad administrativa convocante
- “LA CONVOCANTE” La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara Jalisco.
- “EL LICITANTE” Persona física o Jurídica que participa en la licitación pública
- “LA COMISIÓN” Comisión de Adjudicación de Obra Pública Municipal
- “LA LEY” Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

La convocatoria a la licitación pública en la cual se establece el Procedimiento de Participación, se encuentran disponibles sin costo a los interesados para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Dirección de Construcción, ubicadas en calle Hospital 50-z, segundo nivel, zona 1 centro, Guadalajara, Jalisco, teléfono (01-33) 38-37-50-00 ext. 5369, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 14:00 horas, y hasta inclusive el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones

CAPITULO II

Documentos de la Propuesta

“EL LICITANTE” preparara su propuesta conforme a lo establecido en esta Convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso las afecten.

“LA SECRETARIA” podrá modificar la convocatoria a la licitación en los términos del artículo 34 de “LA LEY”.

Los interesados acreditarán ante la Dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación, y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copias legibles de los siguientes documentos. (en caso de Asociación en Participación cada uno de los asociados deberá cubrir los mismos requisitos):

- 1.- Solicitud por escrito dirigida al Secretario de Obras Públicas donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de la presente Licitación.
 - 2.- Copia del registro de la Licitación emitido por el sistema de Compranet o por “LA CONVOCANTE”.
 - 3.- Si se trata de persona moral deberá presentar Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica; si se trata de persona física deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento debiendo ser de nacionalidad Mexicana. (O registro vigente en el Padrón de contratistas de la convocante).
 - 4.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido de **\$ 10,000,000.00**, con base en el último estado financiero auditado o con la última declaración fiscal, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, así como copia de su registro en la S.H.C.P., y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor (O registro vigente en el Padrón de contratistas de “LA CONVOCANTE”).
 - 5.- Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de “LA LEY”.
 - 6.- Identificación oficial vigente con fotografía, en original y copia del representante legal de “EL LICITANTE”.
 - 7.- Relación de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer (incluyendo el I.V.A. en ambos casos). El capital contable indicado en el cuadro de la convocatoria es el requerido. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre saturada, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante.
 - 8.- La experiencia técnica para estas licitaciones la deberán acreditar mediante mínimo dos contratos de obras ya terminadas similares en magnitud, complejidad y monto a las que se Licitan, Además deberán anexar copia de acta de finiquito de cada Contrato, en caso de presentar subcontratos deberán anexar la autorización para subcontratar, de parte de la dependencia correspondiente.
 - 9.- Manifestación de Correo Electrónico de la Empresa el cual será el aceptado para recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos de la Convocatoria. (O registro vigente en el Padrón de contratistas de la convocante).
 - 10.- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación; en dicho contrato deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de los que forman parte de dicha asociación.
- Además, dicho contrato deberá contener lo siguiente:

 <p>GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas Concurso OPG-SUBSEMUN-EQP-LP-C18- 183/11</p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
---	---	---

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b. Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
- d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para todo lo relacionado con la propuesta, y
- f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedara obligado, en forma conjunta y solidaria, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

La proposición que "EL LICITANTE" deberá entregar en el acto de presentación y apertura, en la fecha y hora señaladas en esta Convocatoria, será mediante un sobre cerrado en forma inviolable que contendrá en su interior los aspectos técnicos y económicos solicitados.

"EL LICITANTE" es el único responsables de que su propuesta sea entregada en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para mejor conducción durante la apertura, la propuesta se presentará en una carpeta única con broche o recopilador, con las hojas perforadas, con separadores entre cada documento, rotulado con el número de licitación y nombre de la empresa al frente de la carpeta. No deberán incluir en la propuesta los planos y croquis que se entregan al momento de adquirir la Convocatoria.

Se incluirá un formato para la verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en dicho acto, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en la licitación, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan en este apartado y deberán satisfacer los requisitos que aquí mismo se estipulan, en la inteligencia de que se rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.

Propuesta de la Licitación

Documentos que integran el paquete Técnico

- Documento 1.** Procedimiento de Contratación de la Licitación en los formatos proporcionado por la dependencia los cuales deberán ser leídos y firmados y copia de la presente Convocatoria.
- Documento 2.** Copia de la constancia de la visita al lugar de la obra en donde conste la asistencia de "EL LICITANTE" que será entregado el día de la visita de obra y deberá estar firmado por un representante de "LA CONVOCANTE" o manifestación escrita que conocen el sitio de los trabajos y las condiciones ambientales; y estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos del Procedimiento de Contratación de la Licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.
- Documento 3.** Copia del acta de la junta de aclaraciones, firmada en señal de conocimiento y aceptación de los acuerdos ahí tomados, firmada.
- Documento 4.** Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos calendarizado y cuantificado en meses, dividido en partidas y subpartidas, en porcentajes de avances, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Respetando las fechas de inicio y terminación indicadas en el punto número 8, del capítulo I del presente Procedimiento de Contratación de la Licitación.

 <p>GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas Concurso OPG-SUBSEMUN-EQP-LP-C18- 183/11</p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
---	---	---

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- Documento 5.** Programas calendarizados y cuantificados de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: a) de la mano de obra, b) de la maquinaria y equipo de construcción, c) de los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y d) de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
- Documento 6.** Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.
- Documento 7.** Manifestaciones escritas.
- Documento 8.** Circulares aclaratorias que expida por "LA SECRETARIA" (en caso que las hubiera) la entrega de circulares se hará únicamente en el Departamento de Presupuestos y Contratos a un representante de la empresa firmando en la circular de recibido, por ningún motivo este documento será expedido vía fax, electrónica (correo electrónico) ni telefónica.
- Documento 9.** Modelo de contrato (el que se proporciona en este pliego).
- Documento 10.** Descripción de la planeación integral del concursante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezcan las dependencias y entidades. (papel con membrete original de la empresa).
- Documento 11.** Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.
- Documento 12.** Currículum de la empresa licitante.
- Documento 13.** Organigrama del personal técnico encargado de los trabajos.
- Documento 14.** Relación de trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el concursante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. (En hoja con membrete original de la empresa).
- Documento 15.** Declaraciones fiscales o estados financieros dictaminados de los últimos dos ejercicios fiscales, o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.
- Documento 16.** Relación de personal con discapacidad adscrito a la empresa y en su caso el Alta en el Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se haya dado cuando menos con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Documento 17.** Relación de contratos similares (en los últimos 5 años) y copia simple de los mismos.
- Documento 18.** Disco compacto conteniendo catálogo de conceptos con precios unitarios con número, letra e importes y datos complementarios; La garantía de dicha información podrá anexarse dentro del paquete a manera de respaldo.

Los documentos antes descritos deberán de contener firma completa en original en todas sus hojas.

Documentos que integran el paquete Económico

- Documento 1.** Carta compromiso, debidamente firmada por el representante legal, en papel con membrete de la empresa, debiendo indicar con número y letra el importe total de la propuesta incluyendo el I.V.A. Además, de señalar el nombre completo del profesionista responsable de la obra en cuestión, anexando su número de cédula profesional emitido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien hace constar que conoce las normas técnicas y de calidad de los

 <p>GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p style="text-align: center;">Secretaría de Obras Públicas Concurso OPG-SUBSEMUN-EQP-LP-C18- 183/11</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
---	---	--

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

materiales, leyes y reglamentos aplicables para la construcción e instalación de obra pública, el proyecto y especificaciones generales y particulares de construcción y que tiene suficiente experiencia en obras de la índole que se llevará a cabo.

Documento 2. Catálogo(s) de conceptos que deberá ser entregado en el formato proporcionado para tal efecto, que contiene: conceptos, unidades de medición, volúmenes de obra, apartado para precios unitarios y el importe total de la proposición, deberá ser debidamente firmado.

El catálogo será presentado en el formato proporcionado por "LA SECRETARIA" sin modificaciones en el contenido y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de apertura y el nombre de la empresa. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

En cada una de las hojas del catálogo deberá estar impreso el nombre del concursante, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.

En el supuesto de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el anotado con número en el catálogo de conceptos prevalecerá el anotado con número que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio unitario correspondiente.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente

En caso de que se estuvieran presupuestando varios catálogos deberán presentar un resumen en papel con membrete de la empresa en el cual indique nombre de la obra e importe incluyendo I.V.A. de cada uno de los catálogos, y el gran total de la propuesta.

Documento 3. Listado de insumos de todos los conceptos con sus volúmenes totales, y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos (materiales, mano de obra, maquinaria y herramienta, incluyendo fletes y viáticos) y sin incluir el I.V.A.

Documento 4. Análisis detallado del costo horario de la maquinaria que se empleará en la obra deberá de utilizarse como mínimo los costos de adquisición establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación, teniendo especial cuidado al aplicar los rendimientos pues estos serán considerados en correspondencia a maquinaria nueva y tendrán que respetarse y aplicarse a la obra. Los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final y deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

Documento 5. Análisis detallado del factor de salario real por categorías, de integración del salario. En el caso de las aportaciones obrero-patronales al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. Deberá presentarse de acuerdo a la **LEY DEL I.M.S.S.** y al formato proporcionado por esta dependencia (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías) así como Tabulador de salarios de mano de obra por jornada diurna de ocho horas.

Documento 6. Análisis de costo indirecto el cual estará desglosado en lo correspondiente a la administración de oficinas centrales y a los de la obra en cuestión.

Documento 7. Análisis desglosado del costo de financiamiento, en el cual se utilizará una tasa de interés mayor al % CPP mensual correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación.

Documento 8. Análisis de cargos por utilidad, el cual estará fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, así como el 30 % del impuesto sobre la renta (I.S.R.) que deberá pagar la empresa.

Documento 9. Análisis de los precios básicos para precios unitarios.

Documento 10. Análisis de los precios unitarios de los conceptos del catálogo solicitados, tomando como procedimiento de análisis el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por

 <p>GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas Concurso OPG-SUBSEMUN-EQP-LP-C18- 183/11</p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
---	---	---

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

utilidad y cargos adicionales. no deberá incluirse el I.V.A. en el análisis del precio. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción y mandos intermedios. Deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos.

Documento 11. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado en meses, dividido en partidas y subpartidas, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Respetando las fechas de inicio y terminación indicadas en el punto número 8, del capítulo I del presente Procedimiento de Contratación de la Licitación.

Documento 12. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: a) de la mano de obra, b) de la maquinaria y equipo de construcción, c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Los documentos antes descritos deberán estar foliados de manera individual y deberán contener firma completa en original.

CAPITULO III *Procedimiento de Evaluación*

1. Al presentar las proposiciones "EL LICITANTE" aceptarán lo siguiente:
 - 1.1. Que han juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, tales como: ubicación y condiciones de acceso a los observados en la visita de la misma, época del año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo con el programa, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de apertura de proposiciones; todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto, y de la utilidad; y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción de la Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara.
 - 1.2. Que la obra se llevará a cabo con sujeción a las normas y especificaciones del proyecto contenido en el paquete de Licitación, a los precios unitarios que proponga el licitante y al programa de ejecución.
 - 1.3. Que las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la "CONVOCANTE" en el catálogo de conceptos, durante la ejecución de la obra ya sean aumentos o reducciones, no justificará reclamación alguna del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.
 - 1.4. Que se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en este pliego de requisitos.
 - 1.5. Que la ejecución de las obras se ajustará a las inversiones que autoriza el [Municipio de Guadalajara](#) para el ejercicio vigente.
 - 1.6. Que en ningún caso se considerará que las modificaciones al programa de ejecución formulado por el postor, motivadas por causas ajenas a la "LA SECRETARIA" derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos e instalaciones implicarán cambio alguno de los precios unitarios cotizados por él mismo, para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente.
 - 1.7. "EL LICITANTE" deberá de contar con Laboratorio de Prueba (en caso de que así lo requiera el catálogo de conceptos), aprobado por "LA SECRETARIA" que atienden los Trabajos de: Terracerías y obras de drenaje, concretos Hidráulicos, Aceros y Neoprenos, Química y Pinturas o de Mantenimiento y Calibración de Maquinas de Ensaye; que deberá permanecer durante el periodo de ejecución de la obra y debe ser considerado dentro de los costos indirectos.
 - 1.8. Se deberá de tomar en consideración el cargo adicional correspondiente (5 al millar) en los análisis de precios unitarios, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

	<p>Secretaría de Obras Públicas Concurso OPG-SUBSEMUN-EQP-LP-C18- 183/11</p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
---	---	---

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 1.9. Se podrá subcontratar partes de la obra objeto de la licitación, previa autorización por escrito de "LA SECRETARIA".
2. Todos los documentos requeridos en el capítulo II de esta Convocatoria, podrán presentarse en formatos realizados en computadora respetando la forma y el contenido del formato proporcionado por "LA SECRETARIA", a excepción del catálogo de conceptos (**documento Económico no. 2**), el cual deberá presentarse en el formato que "LA SECRETARIA" proporciona para ello.
3. Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:
4. Se determinará la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- 5. Serán rechazadas por la Secretaría de Obras Públicas las proposiciones que durante el análisis comparativo, posterior al acto de apertura, cuando incurran en lo siguiente:**
- 5.1. Cuando el postor no presente cualquiera de los documentos solicitados, los presente incompletos, haya omitido algún requisito del Procedimiento de Contratación de la Licitación o los modifique en cuanto a su forma o contenido.
 - 5.2. Cuando alguna de las hojas (**documento Económico no. 2, 11 y 12; Técnico 4 y 5**) del Procedimiento de Contratación de la Licitación no venga firmada por el postor.
 - 5.3. Cuando el catálogo de conceptos (**documento Económico no. 2**) presente tachaduras, corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido sobre la base de la que originalmente se entregó.
 - 5.4. Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.
 - 5.5. Cuando se corrobore que el disco compacto (**documento Técnico no. 18**) no contenga el catálogo de conceptos, o no se pueda acceder al archivo.
 - 5.6. Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto (**documento Económico no. 6**), financiamiento (**documento Económico no. 7**) y utilidad (**documento Económico no. 8**), o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios unitarios (**documento Económico no. 10**).
 - 5.7. Cuando exista diferencia entre el importe anotado en la carta de compromiso de la proposición (**documento Económico no. 1**) y el anotado como importe total en el catálogo de conceptos (**documento Económico no. 2**),
 - 5.8. Cuando propongan alternativas al programa de ejecución de trabajos (**documento Técnico no. 4**) mayores en plazo a los tiempos establecidos por "LA SECRETARIA".
 - 5.9. Que en el Catálogo de Conceptos no se establezca su importe con el I.V.A. desglosado, así como el importe total con número y letra.
 - 5.10. Cuando falte al menos uno de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos (**documento Económico no. 2**).
 - 5.11. Cuando en los análisis de precios unitarios (**documento Económico no. 10**) consideren precios diferentes a los reportados en la explosión global de insumos (**documento Económico no. 3**)
 - 5.12. Cuando dentro de sus análisis de precios unitarios (**documento Económico no. 10**) no contengan los insumos de materiales, mano de obra o equipo necesarios para la ejecución del mismo.
 - 5.13. Cuando algún concepto del catálogo se indique como subcontrato, y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.

 <p>GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas Concurso OPG-SUBSEMUN-EQP-LP-C18-183/11</p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
--	--	--

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 5.14. Cuando una vez revisado el cálculo de análisis para determinación de costo indirecto, financiamiento y utilidad se encuentren diferencias con el utilizado en el de precios unitarios ([documento Económico no. 10](#)).
 - 5.15. Cuando en el cálculo del financiamiento ([documento Económico no. 7](#)) no se refleje el pago por anticipo y/o la tasa de CCP de interés anual.
 - 5.16. Cuando el programa de ejecución de trabajos ([documento Técnico no. 4](#)) presente actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución.
 - 5.17. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones ([documento Técnico no. 3](#)).
 - 5.18. Que modifiquen las especificaciones establecidas por "LA SECRETARIA" en este Procedimiento de Contratación ([documento Técnico no. 1](#)) y su catálogo de conceptos ([documento Económico no. 2](#)).
 - 5.19. Cuando en el cálculo de utilidad ([documento Económico no. 8](#)) no se refleje alguno de los rubros solicitados en el formato.
 - 5.20. Que se ponga de acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la licitación.
 - 5.21. Cuando no cuente con los requisitos de experiencia en obras similares y con el capital contable (capacidad financiera) suficiente para la ejecución de la obra que se trate de conformidad al artículo 64 fracción VI inciso a) y c) del Reglamento de "LA LEY".
 - 5.22. Cuando no cumpla con los criterios establecidos por "LA COMISIÓN" para la evaluación de las propuestas (punto no. 1, 6 y 7 del capítulo III de esta Convocatoria).
 - 5.23. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por "EL LICITANTE", no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos en las condiciones particulares donde deberán desarrollarse y que los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
 - 5.24. Que los materiales establecidos en el programa de suministros, no sean de las características técnicas, de la calidad y en la cantidad requerida para la ejecución de los trabajos.
 - 5.25. Que no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos, y no se consideren los frentes de trabajo necesarios para cumplir con el plazo fijado por "LA CONVOCANTE";
 - 5.26. Que en la propuesta del contratista figuren en cualquiera que sea su rubro los cargos por concepto de asociación en cámaras industriales o comerciales, aportación de los licitantes para la ejecución de obras o prestación de servicios de beneficio social y el impuesto sobre las remuneraciones al trabajo personal prestado bajo la dirección o dependencia de un patrón, (ISRP)
 - 5.27. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en "LA LEY".
6. Las circulares que en su caso se expidan por "LA SECRETARIA" relativas a la presente licitación, y las disposiciones que contengan se considerarán válidas durante la vigencia del contrato y sus convenios adicionales.
 7. En el caso de que surjan cambios al catálogo de conceptos ([documento Económico no. 2](#)), durante el proceso de la Licitación, debido a situaciones expuestas durante la junta aclaratoria ([documento Técnico no. 3](#)), se cambiará el catálogo en su totalidad, siendo éste remplazado mediante un disco compacto que contenga dicha información, el cual será entregado en el área de concursos del Departamento de Presupuestos y Contratos, de "LA SECRETARIA".
 8. Conforme a lo establecido en los artículos 38 de LA LEY y 63, fracción II de el Reglamento de "LA LEY", "LA CONVOCANTE", para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria y aplicará el mecanismo de puntos, conforme a lo establecido en el "MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS FORMATO MVP 02" y

 <p>GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas Concurso OPG-SUBSEMUN-EQP-LP-C18- 183/11</p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
--	---	---

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

la "MATRIZ BASE DE PUNTOS FORMA 01" que forman parte de esta Convocatoria a la licitación; los cuales contienen la calificación numérica que puede alcanzarse en los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición de cada uno de LOS LICITANTES y la forma en que se deberá acreditar el cumplimiento de cada uno de los rubros y subrubros motivo de evaluación para obtener la puntuación indicada en cada uno de ellos, conforme a lo previsto en los lineamientos emitidos por LA SFP.

9. "El LICITANTE" deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo de 48 puntos para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, Conforme a lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 de el Reglamento de "LA LEY" y en los lineamientos emitidos por LA SFP.
10. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre LOS LICITANTES, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en LA CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, obtenga el mayor puntaje y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
11. En caso de empate entre los LICITANTES cuyas proposiciones resulten solventes y hayan obtenido igual puntaje, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de LA LEY.
12. Las proposiciones presentadas por los postores que resulten 1ro. y 2do. lugar así como sus anexos, serán conservadas por la "LA CONVOCANTE" y de las demás proposiciones, sólo se conservarán el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos (calendario). Las propuestas restantes serán devueltas a quien corresponda, previa solicitud dirigida al Secretario de Obras Públicas Municipales, entregada en el Departamento de Presupuestos y Contratos, dentro del lapso de 60 días contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación, o en su caso de existir cualquier inconformidad derivada de la presente licitación; después de este plazo "LA SECRETARIA" no se hará responsable de la documentación recibida.
13. El postor a quien se le adjudique el contrato respectivo otorgará una fianza expedida por una institución afianzadora autorizada a favor y a satisfacción del Municipio de Guadalajara para garantizar la correcta inversión del anticipo, la cual deberá ser entregada en las oficinas del Departamento de Presupuestos y Contratos de la "LA SECRETARIA". Esta fianza será por el importe equivalente al porcentaje de anticipo estipulado en el contrato, misma que estará vigente hasta que el contratista haya amortizado el total del referido anticipo a satisfacción del municipio.
14. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades del contrato así como defectos y vicio ocultos, el contratista a quien se le adjudique el contrato respectivo se obliga a otorgar una fianza a favor del Municipio de Guadalajara, por un monto equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados sin incluir el I.V.A., y deberá tener vigencia hasta un año después de recepcionada la obra contratada, y en caso de haber ejercido una cantidad menor o mayor en su caso, deberá de presentar endoso sobre las nuevas condiciones económicas de la obra.
15. Una vez concluidos los trabajos en el tiempo y forma contratados y recibida la obra por el Municipio mediante la suscripción del acta de entrega recepción, existirá novación a los alcances de dicha fianza que servirá para garantizar los defectos y vicios ocultos de la obra realizada, misma que tendrá una vigencia por un año a partir de la suscripción del acta de entrega-recepción.
16. A través de "LA SECRETARIA" se les notificará el fallo a todos los participantes, particularmente al ganador, para que en un plazo de 2 días hábiles, celebre el contrato respectivo. Si no lo hace en dicho término, se cancelará la orden del contrato y se regresará a la comisión acompañada de la notificación recibida, para que sea asignado al ofertante que ocupó el segundo lugar de entre los que cotizaron.
17. La Dependencia y el contratista en quien hubiera recaído la adjudicación están obligados a formalizar el documento relativo al contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes al fallo. Para este efecto la contratante le hará saber en la audiencia de adjudicación el lugar, fecha y hora en que se firmará el contrato.

 <p>GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas Concurso OPG-SUBSEMUN-EQP-LP-C18- 183/11</p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
---	---	---

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 18.** Que de ser el adjudicatario del contrato, previo a su firma, deberá de manifestar, mediante escrito, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
- 18.1.** Que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2010 por los mismos impuestos. Cuando los contribuyentes tengan menos de tres años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al periodo de inscripción.
- 18.2.** Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.
- En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido durante 2009 y 2010 en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66 y 66-A del Código Fiscal de la Federación.
- Dicho escrito deberá ser suscrito por el interesado o por la persona legalmente autorizada para ello, indicando además de lo señalado anteriormente el nombre, razón o denominación social del contratista, su domicilio fiscal, su clave del registro federal de contribuyentes, número de licitación en la que participó y resultó adjudicatario así como el monto total sin incluir IVA, de la adjudicación.
- Los documentos anteriores se presentaran de conformidad al artículo 32-D de Código Fiscal de la Federación.
- Se presentara dentro de los 10 días siguientes a partir del fallo, el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT.
- 19.** El otorgamiento de los anticipos para la realización de la Obra Pública se pactará en el contrato conforme a la Convocatoria:
- 19.1.** Para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos. La contratante deberá otorgar hasta un **15%** (quince por ciento) del monto total del contrato.
- 19.2.** Para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos se deberá otorgar, además del anticipo para la iniciación de los trabajos, hasta un **15%** (quince por ciento) de la asignación aprobada en el contrato en el ejercicio de que se trate; cuando las condiciones de la obra lo requieran, el porcentaje del anticipo podrá ser mayor, en cuyo caso será necesario la autorización escrita de la Comisión.
- 19.3.** Una vez pactado el contrato para dar inicio con los trabajos, se tomará en cuenta la fecha establecida en el contrato correspondiente.
- 20.** Al postor a quien se le adjudique el contrato respectivo otorgará un seguro a terceros para garantizar cualquier daño ocasionado como consecuencia de la ejecución de la obra pública de la presente Licitación o en su caso se estipulara en el contrato que adjudicará de entre los licitantes.
- 21.** Los precios unitarios propuestos serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la realización de la obra, sólo se reconocerán ajustes de costos en los términos establecidos en el Capítulo 5 Sección I artículo 144 al 147 y Sección II artículo 148 al 153 A del Reglamento de "LA LEY".
- 22.** En caso de requerir "LA CONVOCANTE" un recorte en el periodo de ejecución de los trabajos se evaluara a petición de la empresa contratada, su sobre costo por mano de obra, maquinaria y de tiempos ejecutados.
- Procedimiento en caso de conceptos fuera de catálogo***
- 23.** El pago de los trabajos ejecutados por el contratista para la realización de los mismos se hará tomando en cuenta el catálogo de conceptos, explosión global de insumos, precios unitarios y análisis de los mismos de la propuesta ganadora.

	<p>Secretaría de Obras Públicas Concurso OPG-SUBSEMUN-EQP-LP-C18- 183/11</p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
---	---	---

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Es responsabilidad tanto de "EL LICITANTE" como de la supervisión el no realizar trabajos cuyo importe sea mayor al estipulado en el contrato sin previo consentimiento del Municipio, de lo contrario, de no existir dicha autorización por parte del Municipio los trabajos que se realicen y que excedan el importe contratado quedarán a beneficio del Municipio reservándose por completo el derecho a hacer retribución alguna a quien suscribe.

Cuando por causas especiales de los trabajos se presenten conceptos que no estén contenidos en el catálogo de conceptos y cantidades del mismo para el análisis de precios, sin exceder monto de la proposición se procederá de la manera siguiente:

23.1. Toda vez que la aparición de un concepto de trabajo fuera de catálogo se detecta en la ejecución de los mismos al hacer las estimaciones, tanto el supervisor de la dependencia como la superintendencia de la construcción del contratista deben anotar en la bitácora de los trabajos la aparición de tales conceptos.

23.2. El supervisor verificará, en relación con el concepto de trabajo fuera de la Licitación, lo siguiente:

- a) Que efectivamente el concepto de trabajo fuera de catálogo, no esté contenido en el catálogo de precios unitarios de la Licitación.
- b) Que no se pueda integrar el precio unitario del nuevo concepto de trabajo con base en los elementos contenidos en los análisis de precios unitarios de la Licitación.

23.3. En el caso de no ser posible integrar el precio de acuerdo con el punto anterior, el supervisor, solicitará al contratista que presente dentro de los diez días siguientes a la fecha del registro en la bitácora de los trabajos a que se refiere el punto anterior, la descripción del concepto nuevo, los alcances del mismo y el análisis del precio unitario respectivo.

23.4. La presentación del análisis de los precios unitarios, deberá ser de acuerdo con el formato proporcionado por la dependencia en el pliego de requisitos de la Licitación y deberá contener cuando menos los datos siguientes:

- a) Fecha de la solicitud del supervisor anotada en la bitácora de los trabajos.
- b) Fecha de presentación del análisis.
- c) Descripción y alcance del concepto de trabajo, incluyendo volumen e importe del concepto.
- d) Desarrollo del análisis siguiendo la secuencia de las operaciones relacionadas en el alcance.

23.5. En el desarrollo del análisis deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- a) La secuencia deberá ser la de las operaciones contenidas en el alcance valuando los insumos necesarios para la realización de cada una de ellas.
- b) Los costos de los insumos serán los considerados en la proposición del contratista en la fecha de la Licitación.
- c) En el caso de que algunos o todos los insumos, materiales, mano de obra y equipo necesario para llevar a cabo el concepto de trabajo que se analiza no estén contenidos en los datos básicos de la Licitación, se procederá de la manera siguiente:

▪ **Materiales:** Si se presentan materiales no estipulados en los datos de la Licitación se tomarán los materiales del tabulador general de precios unitarios de la dependencia, previo análisis en forma conjunta con la contratista.

▪ **Mano de obra:** Si se presentan categorías no estipuladas en los datos básicos de la Licitación, se tomará la categoría del tabulador general de precios unitarios de la Dependencia vigente en la fecha de la Licitación, previo estudio o de no existir la categoría se tomará del mismo tabulador un equivalente.

▪ **Equipo:** Si se requiere equipo cuyos costos horarios no estén incluidos en los datos básicos de la Licitación se tomarán los costos horarios considerados en el tabulador general de precios unitarios de la Dependencia

 <p>GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas Concurso OPG-SUBSEMUN-EQP-LP-C18- 183/11</p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
---	---	---

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

previo análisis, de no existir en éste, se procederá a obtener el costo horario necesario, con base en los criterios establecidos por la Secretaría de Obras Públicas cuyo análisis deberá considerarlo como nuevo; lo anterior en la fecha de la Licitación.

- 23.6. El analista de la dependencia conjuntamente con el contratista verificará que el análisis de precio unitario presentado por éste último, esté elaborado conforme a lo aquí estipulado y tendrá 10 días de plazo para conciliar los elementos del análisis, operaciones e insumos necesarios, rendimientos, factor de indirectos y si los costos de los insumos corresponden con la fecha de la Licitación.
- 23.7. A través del Departamento de Presupuestos y Contratos, la Dependencia comunicará al supervisor, el precio unitario aprobado y actualización para que éste lo aplique en la estimación que corresponda.
- 23.8. En el caso de que el analista de Dependencia encuentre inexactitudes en el análisis del precio presentado por el contratista, solicitará al supervisor dentro de los 5 días siguientes a la fecha de recepción del análisis de precios, las aclaraciones que considere necesarias.
- 23.9. El supervisor enviará las aclaraciones solicitadas, relativas al análisis del precio unitario correspondiente dentro de los 5 días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.
- 23.10. Una vez conciliados todos los elementos de los análisis de precios unitarios, el contratista lo turnará a la supervisión de la Dependencia anotando en la bitácora de los trabajos la fecha de dicho envío, para que en caso de ser procedentes y de no exceder el monto contratado sean aprobados por este último.

Nota: Se solicita que los costos de los insumos sean los de la fecha de la Licitación, con objeto de incorporar el concepto de trabajo nuevo al tabulador de la Licitación y en los ajustes de precios que se soliciten en el transcurso de la obra no sea necesario tomar consideraciones especiales.

24. **Escalatorias.-** Las partes acuerdan que los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base a los índices del Banco de México y el análisis que determine "LA SECRETARÍA". Los precios de contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad, originales durante el ejercicio del contrato para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en su caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa vigente. En los procedimientos anteriores, la revisión será promovida por "LA SECRETARÍA" a solicitud escrita del contratista, la que deberá ir acompañada de la documentación comprobatoria necesaria.

El procedimiento de ajuste a que se refiere esta cláusula únicamente podrá solicitarse por la contratista dentro de los treinta días naturales posteriores a la publicación de los índices del Banco de México relativos del mes correspondiente a la fecha de término del contrato. Si la solicitud de ajustes de precios no se presenta en el plazo indicado, o bien si no consta el registro de ingreso por "LA SECRETARÍA", o bien no se acompañe la totalidad de la documentación comprobatoria descritas en los incisos siguientes, el Municipio no está obligado a erogar cantidad alguna por concepto de ajustes de costos (escalatoria) El contratista se obliga a presentar la solicitud de escalatoria dirigida al Director de Construcción del Gobierno Municipal de Guadalajara misma que deberá ser acompañada de la documentación comprobatoria siguiente:

- 24.1. Solicitud dirigida al Director de Construcción.
- 24.2. Programa vigente de la obra autorizado.
- 24.3. Índices que determine "LA SECRETARIA" con base a los índices del Banco de México;
- 24.4. Explosión de insumos escalados;
- 24.5. Matrices escaladas;

 <p>GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas Concurso OPG-SUBSEMUN-EQP-LP-C18- 183/11</p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
---	---	---

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 24.6.** Comparativa de estimación de los precios de consumo y precios escalados en formato proporcionado por la Dirección de Construcción con la información solicitada (impreso y en disco compacto)
- 24.7.** Conforme a lo estipulado en el artículo 57 de “LA LEY” y en la cláusula trigésima segunda del contrato.
- 25.** El acto de presentación y la apertura de proposiciones será presidido por el servidor público que designe la COMISIÓN, quien será la única autoridad para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado en los términos del Reglamento de “LA LEY”.; Si no se recibiesen proposiciones o las presentadas fueran rechazadas por improcedentes, se declarará desierto.
- 26.** Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 27.** Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación correspondiente, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la convocante, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Se deberá celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:

- a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- c) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
- d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e) Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y
- f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrá sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

- 28.** El contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.

El no entregar toda la documentación como se describe, será motivo para desechar la propuesta en la revisión posterior al acto de apertura.

Nota 1.- Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Municipio de Guadalajara a través de la Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara, podrá aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el documento no. 5, lo cual no justificará reclamación alguna por parte del contratista, con relación a los conceptos modificados.

Nota 2.- Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Municipio de Guadalajara a través de la Secretaría de Obras Públicas, podrá modificar algunas de las especificaciones de los conceptos señalados en el documento no. 5 en

 <p>GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas Concurso OPG-SUBSEMUN-EQP-LP-C18- 183/11</p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
---	--	--------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

cuanto al costo de los materiales y sus insumos, mano de obra y sus rendimientos, maquinaria y sus rendimientos y herramienta en su porcentaje; se determinará sobre el mismo Procedimiento de Contratación establecidas en la propuesta y en el pliego de requisitos de la Licitación respectivo.

Nota 3.- El contratista tomará en cuenta que esta es una obra de beneficio a la comunidad y deberá de considerar a los vecinos extremando las condiciones de seguridad para todos ellos.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA